

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01,02)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		30.654.459	183.088
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.869.700	
	02	Del Gobierno Central		1.869.700	
	001	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		1.260.700	
	005	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 01)		609.000	
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		320.437	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		395.342	2.874
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		221.653	
	99	Otros		173.689	2.874
09		APORTE FISCAL		29.938.680	177.293
	01	Libre		29.938.680	177.293
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-1.869.700	2.671
	03	Operaciones de Cambio		-1.869.700	2.671
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250
		GASTOS		30.654.459	183.088
21		GASTOS EN PERSONAL	03	19.976.230	87.248
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	5.388.742	42.870
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.877.464	48.889
	01	Al Sector Privado		173.094	126
	001	Instituto Chileno de Campos de Hielo		107.022	
	003	Comunidades de Chilenos en el Exterior			36
	004	Consejo Chile - California			90
	006	Consejo Chileno para las Relaciones Internacionales		66.072	
	02	Al Gobierno Central		352.362	
	004	Instituto Nacional de Estadísticas		352.362	
	03	A Otras Entidades Públicas	05	2.347.555	3.922
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	06		2.571
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales		213.499	
	039	Programa de Reuniones Internacionales	07	1.664.475	
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		70.062	

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01,02)

Partida	: 06
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	609	Inserción Internacional de las Regiones		91.262	
	614	Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines			338
	617	Programa Oficina de Desarrollo Organizacional		171.656	
	619	Modernización de la Gestión Consular			393
	622	Mejoramiento de la atención ciudadana en el Ministerio de RR.EE.		31.140	
	625	Acercamientos Políticos y Estratégicos			166
	626	Registro de Chilenos en el Exterior		105.461	154
	627	Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria			300
	07	A Organismos Internacionales		4.453	44.841
	001	Organismos Internacionales	08,09	4.453	44.841
26		OTROS GASTOS CORRIENTES			600
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad			600
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.412.023	2.431
	02	Edificios		2.390.352	
	03	Vehículos			360
	04	Mobiliario y Otros		21.671	168
	06	Equipos Informáticos			894
	07	Programas Informáticos			709
	99	Otros Activos no Financieros			300
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN			800
	02	Proyectos			800
32		PRÉSTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250

### GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

8

02 Incluye gastos por \$171.582 miles y US\$224 miles para programa de Comunidad de Chilenos en el exterior.  
En el mes de enero se informará a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la programación de las actividades financiadas con los recursos del Programa Comunidades de Chilenos en el Exterior, y semestralmente sobre la ejecución de dichos recursos.

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01,02)

Partida	: 06
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

03 Incluye:

- |    |   |  |  |  |         |
|----|---|--|--|--|---------|
| a) | Dotación máxima de personal   |  |  |  | 1.073   |
|    | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.   |  |  |  |         |
| b) | Horas extraordinarias año   |  |  |  |         |
|    | - Miles de \$   |  |  |  | 247.233 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos   |  |  |  |         |
|    | - En Territorio Nacional en Miles de \$   |  |  |  | 83.271  |
|    | - En el Exterior en Miles de US\$   |  |  |  | 1.683   |
| d) | Convenios con personas naturales  |  |  |  |         |
|    | - N° de personas  |  |  |  | 83      |
|    | - Miles de \$   |  |  |  | 614.261 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:   |  |  |  |         |
|    | - N° de personas  |  |  |  | 43      |
|    | - Miles de \$   |  |  |  | 949.054 |
|    | Incluye una persona que detente el cargo de Agente titular ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya.  |  |  |  |         |
| f) | El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2016, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal. El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, todos los juicios laborales o acciones por reclamación de derechos laborales que tenga el personal chileno o extranjero contratado en el exterior por dicho Ministerio como personal con contrato local. |  |  |  |         |
| g) | En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo 35 del D.F.L. (RR.EE.) N° 33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N°313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.  |  |  |  |         |
| h) | Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 3 personas para desempeñar labores de agregados civiles ante la OCDE, conforme al traspaso de fondos desde Ministerio de Hacienda.  |  |  |  |         |
| i) | El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 45 funcionarios.   |  |  |  |         |

04 Incluye :

- |    |   |  |  |  |        |
|----|---|--|--|--|--------|
| a) | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575   |  |  |  |        |
|    | - Miles de \$   |  |  |  | 64.874 |
| b) | US\$ 666 miles para gastos reservados, Ley N°19.863.  |  |  |  |        |
| c) | Gastos para el programa de giras del Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la Republica, incluido el costo de las horas de vuelo |  |  |  |        |

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01,02)

Partida : 06

Capítulo : 01

Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información objetiva.

d) Incluye recursos para financiar gastos en servicios de alimentación provistos por el casino del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a la necesidad de mantener la continuidad del trabajo con las misiones diplomáticas y consulares en el exterior por razones de seguridad del Estado.

05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.

El gasto en personal incluye:

	N° de Personas	Miles de \$	Miles de US\$
- Programa de Actividades Específicas en el Exterior	25	-	260
- Programa Académico en Relaciones Internacionales	28	50.717	-
- Programa de Reuniones Internacionales	32	207.600	-
- Integración Vecinal con Zonas Fronterizas	-	-	-
- Inserción Internacional de las Regiones	-	-	-
- Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines	5	-	172
- Programa Oficina de Desarrollo Organizacional	8	25.431	-
- Modernización de la Gestión Consular	10	-	126
- Mejoramiento de la atención ciudadana en el Ministerio de RR.EE.	3	25.355	-
- Acercamientos Políticos y Estratégicos	-	-	-
- Registro de Chilenos en el Exterior	1	14.013	-
- Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria	6	-	61

Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las actividades que se desarrollarán con cargo a cada uno de los programas de este ítem, individualizando las transferencias efectuadas con dicho fin.

06 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante resolución del jefe del Servicio, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados por concepto de gasto y los beneficios esperados.

De este monto se destinarán \$1.260.700 miles o su equivalente en dólares, para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presu-

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01,02)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

puestos los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución. También serán informados los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio. Excepcionalmente, mediante resolución fundada podrán adjudicarse proyectos de carácter cultural mediante asignaciones directas.

Asimismo, informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, sobre todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del sector privado, indicando forma de los aportes y montos.

- 07 Incluye \$ 977.687 miles para la realización de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico, \$ 591.388 miles para la realización de la Reunión de los Estados de la Convención de Ottawa y \$69.187 miles para reunión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que se efectuarán en Chile durante el año 2016, pudiendo celebrarse para tales efectos transferencias a organismos del sector privado.
- 08 La Secretaría deberá informar trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de los recursos transferidos a cada organismo o entidad internacional.
- 09 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.